

Nuevos acuerdos Iglesia-Estado

En medio de un secreto antidemocrático se han llegado a firmar los Acuerdos entre el Gobierno español y la Santa Sede, que sustituirán en su mayor parte al Concordato de 1953 firmado entre Franco y el Papa Pío XII.

Y digo que lo sustituirán en su mayor parte, porque no todo él ha sido superado, a pesar de las informaciones que se han publicado. Al leer el articulado de los cuatro acuerdos recién suscritos, se hace alusión en algunos a quedar todavía en vigor algunas concesiones que figuraban en el anterior Convenio eclesial-civil.

Hemos dado, sin duda, un paso adelante, porque nos hemos acoplado a una situación democrática, pero —como siempre— al espectador crítico de estos tejemanejes diplomáticos de la Iglesia le deja un regusto de insatisfacción.

Hace veinticinco años consiguió el dictador —a través de sus colaboradores, hoy bastantes de ellos en el campo neodemocrático— un acuerdo solemne con la Iglesia católico-romana. Un acuerdo que ya entonces era totalmente anacrónico, a pesar de las ciegas alabanzas que recibió de la prensa católica en aquel momento. Lo evidencia el hecho de que a los quince años quedó ya plenamente desfasado por la letra y el espíritu del Concilio Vaticano II.

Era aquél un Concordato a la vieja usanza decimonónica, que —además—, para colmo de males, se estructuró dentro de la línea más rígida nacional-católica del país. Todos sus párrafos respiraban el más reprobable clericalismo, por un lado, y el más vergonzoso cesaropapismo, por otro. Como todo este tipo de acuerdos, que parten de la errónea concepción teórica de que la Iglesia es una sociedad humana a nivel político, se llegó a 32 mutuas concesiones o privilegios: la Iglesia católica metía su mano en el ámbito temporal, para sacar ventajas materiales, y el Estado se guardaba bien las espaldas, asegurando la inocuidad y complacencia de la Iglesia española ante las pretensiones que tuviera el franquismo.

Ahora —trece años después del Concilio— se hace a destiempo la adaptación, que pudo y debió hacerse nada más terminar el Vaticano II.

Pero, debemos preguntarnos, ¿se ha hecho actualmente esta renovación a modo satisfactorio? Yo —con otros muchos católicos de mente progresiva, que no quieren anclarse en un pasado que ya no existe— diría que no. Rotundamente, no. Porque la Iglesia —y los partidos políticos— debían haber aceptado aquella situación que pregónó Pío XI en 1926 —corroborada por el Concilio—, y que todavía no se ha cumplido en muchos países: al clericalismo le debe bastar

“la seguridad, la libertad y el derecho común”. Así, nuestra Iglesia se hubiera lavado de tanta mancha adquirida durante el contubernio Iglesia-Estado que padecemos los españoles en los cuarenta años franquistas, y en buena parte de nuestra Edad Moderna y Contemporánea.

No han salido así las cosas, pero algo hemos ganado a fuer de ser imparciales. La independencia mutua entre lo temporal y lo eclesial está mucho más marcada de lo que lo estaba, y la libertad entre ambos tiene un campo más abierto y flexible que el que tuvo en España en estos últimos siglos. Hemos dado un paso constitucional, aunque, para muchos católicos y no católicos, es un paso tímido que requerirá en años próximos un nuevo ajuste, cuando tengamos un nuevo Gobierno menos proclerical que el actual, en el cual gran cantidad de ministros han sido amamantados al pecho nacional-católico de inspiración franquista. Por eso no se han atrevido éstos a despegarse de la Iglesia y de sus particulares intereses, tanto como querría la mayoría de los ciudadanos españoles.

En los cuatro Acuerdos hay algún síntoma de progresivo despegue, por ejemplo en el tema económico, a pesar de estar sustancialmente mal resuelto en el protocolo suscrito por nuestro ministro de Asuntos Exteriores. Eso hace pensar que la misma Iglesia tiene mala conciencia de la concesión de mutuos privilegios que suponen estos Acuerdos todavía, cuando “declara su propósito de lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades”.

Es este Acuerdo económico demasiado concesivo con la exención tributaria de las “órdenes y congregaciones religiosas”. Porque una cosa es que sus actividades benéficas tengan exenciones, y otra muy distinta es que toda actividad eclesial o paraeclesial las tenga.

En este acuerdo económico se implanta también el famoso y discutible impuesto religioso, que merece un más largo comentario que haré próximamente.

Como todo el mundo ha leído, hay acuerdos jurídicos, educativos, económicos y castrenses. En todos ellos hay bueno y malo. Aunque es más malo que bueno, en mi opinión, lo que contienen.

Me parece un abuso anacrónico que todavía se reconozcan los efectos civiles del matrimonio eclesial, cuando debería ser al revés. En un país no confesional, como proclama nuestra flamante Constitución, debería existir legalmente sólo un matrimonio civil para todos los ciudadanos; y luego, el que quiera, poder celebrar o no su matrimonio eclesial, pero no antes. Así está en un país de tradición católica como Francia; y así debería ser entre nosotros para que



hubiera una verdadera superación de la confusión religioso-profana que hemos vivido hasta ahora.

En la enseñanza religiosa se vuelve al concepto erróneo de la religión como asignatura, cuando todo el mundo sabe que la fe no se puede transmitir eficaz y dignamente por procedimientos académicos. Error de bulto en el que cae la Iglesia católica. Otra cosa es que hubiera un decidido respeto a las convicciones religiosas de todos los ciudadanos en la escuela y centros de enseñanza —públicos o privados—, y que la Iglesia —lo mismo que otras confesiones— tuviera facilidad para organizar alguna actividad religiosa en esos centros que fuese libremente aceptada por el alumno que quisiera. Pero de ninguna manera volver al concepto de la religión-asignatura, aunque ésta no sea obligatoria, cosa esta última que me parece bien, pero con lo cual se desprestigia también el concepto humano de asignatura, al no tener el mismo nivel exigitivo que las demás. Hubiera sido preferible romper totalmente con esta concepción y no llegar a estas soluciones de término medio que, como todas las que no son ni blanco ni negro, son las peores.

Y en cuanto al servicio militar, hay en el Acuerdo una de cal y otra de arena, y desde luego demasiada concesión a las posibles presiones oficiales para el nombramiento de vicario castrense, que parece todavía demasiado incrustado en las estructuras profanas, cosa que rechazamos los que queremos que el campo espiritual no sea mediatizado por ningún interés humano, por legítimo que éste sea.

Una última observación. ¿Cuál es el papel del Parlamento en estos Acuerdos? ¿Basta con el “consenso”, dentro del proceso “amistocrático” a que nos tienen acostumbrados las fuerzas políticas parlamentarias, para dar por válidos tales Acuerdos? ¿O se precisará un refrendo oficial del próximo Parlamento? Yo soy partidario de que esta situación acordada sea provisional, aunque sea un paso adelante; pero que en un próximo futuro esté refrendada democráticamente por su gran importancia. ■